

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS ADMISIÓN, CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDCH/CS**

En el distrito de Chochope, siendo a las 10:00 horas del día jueves 03 de abril de 2025, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Chochope, sito en la calle Leoncio Prado N° 137, distrito de Chochope, provincia de la Lambayeque y departamento de Lambayeque, se reúnen los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 034 -2025-MDCH/A, de fecha 20 de marzo de 2025, para llevar a cabo la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDCH/CS, que se convoca para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en Chochope capital y los sectores de Chochope cercado, Chiclayito, Huaca Colorada, Aguilar, Becerra, Parranal, La Rinconada, Linderos, Caihua, Chochope Viejo, Laja Blanca, Gonzales y Aviación Distrito de Chochope de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.

Para tal efecto se encuentran presentes los miembros del comité de selección los mismos que se detallan a continuación:

- | | |
|--|-------------------------|
| • Ing. IBAÑEZ HUAMAN JAIRO YAMIR | Presidente Titular |
| • Ing. CAMPOS VASQUEZ MIKEL BENJAMIN | Primer Miembro Titular |
| • Lic. NIQUEN RODRIGUEZ CRISTHIAN JAVIER | Segundo Miembro Titular |

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo da por iniciado el presente acto.

En este estado se procedió de acuerdo a la normatividad vigente, a verificar las empresas registradas como participantes en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), observándose que existen 11 empresas se han registrado en conformidad al siguiente detalle:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10060786581	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	2025-04-01 12:30:00.0	Válido
2	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-03-25 00:16:43.0	Válido
3	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2025-03-26 15:54:38.0	Válido
4	10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	2025-03-25 07:58:09.0	Válido
5	10420484076	PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO	2025-04-01 10:14:08.0	Válido
6	10438140901	FERNANDEZ BECERRA HARDY JACKSON	2025-04-01 23:03:00.0	Válido
7	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	2025-03-27 07:57:46.0	Válido
8	20600622995	INVERSIONES E INMOBILIARIA MORALES S.A.C.	2025-03-27 17:45:04.0	Válido
9	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-03-25 00:23:31.0	Válido
10	20604413291	GRUPO NUÑEZ RIVEROS INGENIERIA ASOCIADA S.A.C.	2025-03-25 15:30:30.0	Válido
11	20608493477	BIGENIOS S.A.C.	2025-03-26 16:19:44.0	Válido

Así mismo se observa que en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que existe una (02) postores registrados válidamente, según el detalle, que arroja el SEACE.

LISTADO DE PROPUESTAS:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHOCHOPE CAPITAL Y LOS SECTORES DE CHOCHOPE CERCADO, CHICLAYITO, HUACA COLORADA, AGUILAR, BECERRA, PARRANAL, LA RINCONADA, LINDEROS, CAIHUA, CHOCHOPE VIEJO, LAJA BLANCA, GONZALES Y AVIACIÓN DISTRITO DE CHOCHOPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHOCHOPE CAPITAL Y LOS SECTORES DE CHOCHOPE CERCADO, CHICLAYITO, HUACA COLORADA, AGUILAR, BECERRA, PARRANAL, LA RINCONADA, LINDEROS, CAIHUA, CHOCHOPE VIEJO, LAJA BLANCA, GONZALES Y AVIACIÓN DISTRITO DE CHOCHOPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
10060786581	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	02/04/2025	18:22:58	Electronica
10438140901	CONSORCIO AVIACION	02/04/2025	20:40:29	Electronica

Contándose con las ofertas impresas, el presidente del comité, da un saludo a los demás integrantes y a su vez da un alcance del procedimiento y da detalles de la única oferta presentada.

I.- ETAPA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. (Art. 88 del Reglamento)

SUB ETAPA ADMISIÓN DE OFERTAS.



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida.**

Por motivos didácticos el comité elabora un cuadro comparativo donde se detalla el cumplimiento por parte de los postores de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.



ADMISIÓN DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Nº	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	ANEXOS					RESULTADO
		1	Representación	2	3	4	
1	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	X	X	X	X	X	Admitido
2	CONSORCIO AVIACIÓN, integrado por FERNANDEZ BECERRA HARDY JACKSON (40%) y PEREZ TAMAY JOSELLITO ROBERTO (60%)	X	X	X	X	X	Admitido

(*)

Si: Si presenta

No: No Presenta

NC: No Cumple

S: Subsananar

POSTORES QUE SUBSANAN OFERTAS:

Ninguno.

POSTORES NO ADMITIDOS:

Ninguno.

POSTORES ADMITIDOS:

Los postores cuyas ofertas son admitidas pasan a la calificación de ofertas.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTORES	CALIFICACIÓN DE OFERTAS
1	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	El postor no acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a una (01) vez el valor referencial; en consecuencia, la oferta es descalificada .
2	CONSORCIO AVIACIÓN	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a una (01) vez el valor referencial; en consecuencia, la oferta queda calificada .

El postor REYES MORAN OSCAR IGNACIO, no logra su calificación; en razón que, de los cuatro contratos aportados, todos han sido ejecutados en consorcio y que han sido perfeccionados en contravención de las directivas de consorcio:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CP	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Ministerio de Vivienda Const. y Saneam. - PASLC	"Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Permanentes del Proy. de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra"	Contrato N°012-2019/VIVIENDA/VMC/SIPASLC	05/09/2019	08/06/2022	Consortio Norte (50%)	Soles	556,928.58		556,928.58
2	Ministerio de Vivienda Const. y Saneam. - PASLC	"Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca - Puno" Código Único de Inversión 2331951	Contrato N°62-2019/VIVIENDA/VMC/SIPNSU	19/10/2019	12/05/2022	Consortio Killan (50%)	Soles	769,352.20		1,326,280.78
3	Prog. Nac. de Saneamiento Rural	"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús, Distrito de Huabal, Jaén, Cajamarca", CUI N°2196734	Contrato N°34-2022/VIVIENDA/VMC/SIPNSRAJA	16/08/2022	29/02/2024	Consortio Reyes Morán Huabal (80%)	Soles	110,353.14		1,436,633.92
4	Prog. Nac. de Saneamiento Rural	"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Chalhuayacu, Distrito de Cumba - Utcubamba - Amazonas", con CUI N°2198268	Contrato N° 81-2022/VIVIENDA/VMC/SIPNSRAJA	25/08/2022	26/02/2024	Consortio Reyes Morán Utcubamba (80%)	Soles	112,221.98		1,548,855.90
TOTAL SI										1,548,855.90

Chiclayo, 02 de abril de 2025.

Al respecto de todos los contratos de consorcio de los contratos de consultoría, se observa que no cumplen con lo establecido para su perfeccionamiento según la directiva de consorcios vigente, se adjuntan pantallas:

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1:

CLÁUSULA SÉPTIMA; Contabilidad, Tributación y Facturación

Las partes convienen que, para efectos tributarios, el Consorcio deberá tener contabilidad independiente; de manera tal que los consorciados acuerdan otorgar poder al representante legal, para que, de manera independiente, realice los trámites necesarios para la obtención del RUC del CONSORCIO, ante la entidad SUNAT.

La facturación, pago de impuestos y la administración de la ejecución del servicio estará a cargo del CONSORCIO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2:

CLÁUSULA SÉPTIMA; Contabilidad, Tributación y Facturación

Las partes convienen que, para efectos tributarios, el Consorcio deberá tener contabilidad independiente; de manera tal que los consorciados acuerdan otorgar poder al representante legal, para que, de manera independiente, realice los trámites necesarios para la obtención del RUC del CONSORCIO, ante la entidad SUNAT.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3:

Cláusula Séptima; Contabilidad, Tributación y Facturación.- Las partes convienen que, para efectos tributarios, el Consorcio tendrá **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**; de manera tal que los consorciados acuerdan otorgar poder al representante legal, para que cualquiera de ellos, de manera independiente, realice los trámites necesarios para la obtención del RUC del CONSORCIO, ante la entidad SUNAT.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 4:

Cláusula Séptima; Contabilidad, Tributación y Facturación.- Las partes convienen que, para efectos tributarios, el Consorcio tendrá **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**; de manera tal que los consorciados acuerdan otorgar poder al representante legal, para que cualquiera de ellos, de manera independiente, realice los trámites necesarios para la obtención del RUC del CONSORCIO, ante la entidad SUNAT.

Se observa que, en todos los contratos de consorcio, se acordó que el consorcio tendrá **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**, quedando a cargo de su representante legal su obtención en la SUNAT; sin indicarse en dichos contratos de consorcio **el número de RUC del consorcio** a cargo de la facturación, solo se hace mención que se tramitará en la SUNAT.

Por lo tanto, no haber señalado el RUC, contraviene con lo dispuesto en el acápite 2) del numeral 7.7 de la **Directiva N° 005-2019-OSCE/CD** que dice: "Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, **en caso de llevar**

contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

En tal sentido dicho contrato de consorcio no reúne las condiciones para que se considere válido para acreditar la experiencia en la especialidad, ya que en su oportunidad el OCE de la entidad debió ordenar su subsanación y el consorcio corregir el contrato de consorcio acorde a la directiva vigente.

Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 02327-2022-TCE-S2**, a fundamentado en su numeral 29 y 30:

29: En ese sentido, el Contrato de Formación de Consorcio presentado por el Impugnante para acreditar su Experiencia N° 3, no ha observado las disposiciones de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, pues si bien, se indicó en dicho documento, que el Consorcio Saneamiento Amarilis tendría contabilidad independiente, en el mismo no se colocó la numeración del registro único de contribuyente (RUC) del consorcio.

Por tanto, aun cuando en el Contrato N° 003-2015-MDA/A [presentado por el Adjudicatario para acreditar su Experiencia N° 3] se haya indicado la numeración del RUC que el Consorcio Saneamiento Amarilis utilizó para su contabilidad independiente, lo cierto es, que ello no revierte el hecho que el Contrato de Formación de Consorcio no haya observado las formalidades de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, pues correspondía que en dicho documento se indicara el RUC del consorcio.

30: Siendo así, se puede apreciar que el Contrato de Formación de Consorcio, no resulta un documento idóneo para acreditar la Experiencia N° 3 presentada por el Impugnante, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 016-2012- OSCE/CD. Cabe señalar, que cada postor es responsable del contenido de su oferta, por lo que, recae en el Impugnante la responsabilidad por haber incluido un documento no idóneo para la acreditación de su experiencia.

Después de analizar la resolución del TCE, resulta pertinente indicar que la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, vigente a la convocatoria y a la suscripción del contrato de consorcio, establece también:

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

2. **Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.**

3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.

Como se observa la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD establece los mismos requisitos que la Directiva N° 016-2012- OSCE/CD; por lo tanto, el comité acuerda por unanimidad descalificar los cuatro (04) contratos **quedando el postor descalificado** y no accede a la etapa de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

CUADRO COMPARATIVO

EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Evaluación Técnica			
	Postores	Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta	Sub Total
1	CONSORCIO AVIACIÓN	70 puntos	30 puntos	100 puntos

El postor ha logrado **superar los 80 puntos** en la evaluación técnica; por lo tanto, accede a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONOMICA:

CUADRO COMPARATIVO

EVALUACIÓN ECONOMICA			
N°	Postores	Monto Ofertado	Puntaje
1	CONSORCIO AVIACIÓN	S/ 441,961.92	100 puntos

El postor **CONSORCIO PROYECTOS PERÚ**, presenta una oferta de **S/ 441,961.92**, monto que se encuentra dentro de los márgenes del valor referencial.

Según lo previsto en la página 20 de las bases y siendo la única oferta que logró ser admitida, calificada y superó los 80 puntos en la evaluación técnica, logra obtener 100 puntos en la evaluación económica y se logra finalmente obtener los puntajes finales.

EVALUACIÓN DE OFERTAS								
N°	Postores	Evaluación Técnica		Evaluación Económica (Precio)	Puntaje Total	Bonificación de (5%) por Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total con Bonificación	Prelación
		Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta					
1	CONSORCIO AVIACIÓN	70 puntos	30 puntos	S/ 441,961.92	100 Puntos	Si	105 puntos	1°
		Puntaje Técnico 100		Puntaje Económico 100 puntos				

Con los resultados obtenidos el comité procede adjudicar la buena pro:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDCH/CS.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en Chochope capital y los sectores de Chochope cercado, Chiciayito, Huaca Coiorada, Aguiar, Becerra, Parranai, La Rinconada, Linderos, Caihua, Chochope Viejo, Laja Blanca, Gonzales y Aviación Distrito de Chochope de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.
- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO AVIACIÓN, integrado por Fernández Becerra Hardy Jackson (40%) y Pérez Tamay Joselito Roberto (60%)
- **REPRESENTANTE COMUN:** Francis Gregory Delgado Ramos.
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 441,961.92, incluye IGV.

Con la obtención de resultados el comité culmina la sesión siendo las 17:10, horas del mismo día.


 Ing. IBAÑEZ HUAMAN JAIRO YAMIR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 (Miembro Titular)


 Ing. CAMPOS VASQUEZ MIREL BENJAMIN
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ
 (Miembro Titular)


 Lic. NIQUEN RODRIGUEZ CRISTHIAN JAVIER
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ
 (Miembro Titular)